

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 140 - 2009 - CE - PJ

Lima, 29 de abril de 2009

VISTO:

El Oficio N° 387-2009-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial remitiendo propuesta para que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Norte, suministren la información a que se refiere la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa N° 054-2007-CE-PJ, éste Órgano de Gobierno designó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, o a los funcionarios que designen, como responsables de brindar la información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del ámbito de su competencia; con excepción de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Norte; ratificándose la designación del Secretario General de la Gerencia General del Poder Judicial como responsable de brindar la información a que se refiere la norma antes glosada;

Segundo: El acceso a la información constituye un derecho fundamental de la persona, conforme lo estipula el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; en tal virtud, deviene prioritario garantizar la celeridad de la información que se brinde a los usuarios, específicamente en Lima Metropolitana por concentrarse el mayor número de órganos jurisdiccionales y administrativos de este Poder del Estado;

Tercero: Que, habiéndose incrementado notablemente el número de solicitudes para el acceso a la información, resulta imperativo simplificar los mecanismos establecidos con la finalidad de otorgar mayor celeridad al servicio de información pública, conforme a los principios que consagra la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Cuarto: Que, las Cortes Superiores de Justicia de la República, incluyendo las sedes jurisdiccionales de Lima y Lima Norte, cuentan



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 Res. Adm. N° 140 -2009-CE-PJ

actualmente con la organización, infraestructura y soporte técnico necesario que les permita brindar la información que los usuarios les requieran, de manera eficiente y oportuna; permitiendo que la Secretaria General de la Gerencia General otorgue la información que en estricto le compete; esto es, la referida a los actos administrativos emanados de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial e Inspectoría del Poder Judicial; por lo que la totalidad de los Presidentes de las Cortes Superiores, en observancia de sus atribuciones que les confiere el artículo 90°, inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deben brindar la información que les compete con sujeción a lo preceptuado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Por estos fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo previsto en el inciso 15 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención de los señores Javier Villa Stein y Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia y de vacaciones, respectivamente, por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar la designación de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, o a los funcionarios que designen, como responsables de brindar la información a que se refiere la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, incluyéndose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Lima Norte.

Artículo Segundo: Ratificar la designación del Secretario General de la Gerencia General del Poder Judicial en calidad de funcionario responsable de brindar la información a que se refiere la mencionada ley, respecto a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial e Inspectoría General del Poder Judicial.

Artículo Tercero: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a las Presidencias de la Corte Superior de Justicia de la República, Procuraduría Pública del Poder Judicial, Oficina de Inspectoría General del

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 03 Res. Adm. N° 140 -2009-CE-PJ

Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
ANTONIO PAJARES PAREDES

[Handwritten signature]
WALTER COTRINA MIÑANO

L.M.C./r.c.m.

~~*[Handwritten signature]*~~
SONIA TORRE MUÑOZ

[Handwritten signature]
ENRIQUE RODAS RAMIREZ